INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016
"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS"

1. INTRODUCCIÓN.-

En la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúne el **Comité de Evaluación** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 05/2016 "Reparación y** Mantenimiento de **Vehículos"** y a fin de elaborar el presente informe. --------

2. ANTECEDENTES.-

a. **N° de PAC**: ID Nº 307057. ----------
b. **Disponibilidad Presupuestaria**: los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente revistos en el Objeto de Gasto **240-30-001** del **Presupuesto General de la Municipalidad** de Pilar para el Ejercicio Fiscal **2016**. ----------
c. **Publicación**: a través del SICP. ----------
d. **Miembros del Comité Evaluación**: han sido designados las siguientes personas: ----------
   a. **Licenciado** GERZON LUÍS RAMÍREZ **VARGAS**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad. ----------
   b. **Señor** ANDERSSON IVAN ROJAS **CORONEL**, Funcionario de la UOC de la Municipalidad. ---
   c. **Abogado** BLAS MARCELO FERREIRA CENTURIÓN, Funcionario de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad. ----------

3. ACTO DE APERTURA.-

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 24º de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y en el Artículo 54° del Decreto **Reglamentario N° 21909/03** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de** Apertura de Sobres Ofertas, en la oficina de la UOC, local de la **Municipalidad de Pilar**, el día tres de mayo del dos mil dieciséis, a las ocho horas con quince minutos, contando con la presentación de **1 (uno) Sobre Oferta**, perteneciente a la siguiente Empresa: ----------

- **LM & MG** CONSTRUCTORA. ----------

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.-

a. **Monto de** las Ofertas:

Con la observación que no se encontraron errores aritméticos y atendiendo que la adjudicación es **POR LOTE** los montos se detallan en el siguiente cuadro: ----------

EMPRESA	MONTO TOTAL EN Gs.
LM & MG CONSTRUCTORA	31.900.000

b. **Documentación**:

A fin de determinar el cumplimento de las ofertas presentadas con los requisitos establecidos en la **Carta Invitación**, y de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2015/03**, en el **Decreto** Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases **de la Contratación**; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos. ----------

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

DOCUMENTOS SOLICITADOS	LM & MG CONSTRUCTORA
Formulario de oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil	Cumple
Que tenga como mínimo una experiencia de 5 (cinco) años en la realización de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos	Cumple
El/los Oferente/s deberán demostrar su/s experiencia/s en servicios/trabajos de reparación y mantenimiento de vehículos, a través de la presentación de Copias de contratos ejecutados con Instituciones Públicas y/o Privadas, con la constancia y/o certificado de recepción final. (El promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 90% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante). Los años son 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía de su última declaración de IVA	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía de la patente Municipal del Oferente (recibo de pago del 1er. Semestre año 2015).	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía su última declaración del Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no Estar Inscripto	Cumple
Copias de Contratos de mantenimientos de vehículos de los últimos 5 (cinco) años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015)de la oferta	Cumple

Comite de Evaluación

Declaración Jurada de Poseer como mínimo un taller propio (no tercerizado) con una superficie mínima de 100 metros cuadrados cubiertos. El tinglado deberá contar con mampostería que cubra totalmente los perímetros del piso al techo o al menos contar con mampostería a una altura de 2 metros como mínimo a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos	Cumple
Declaración Jurada de poseer como mínimo los siguientes equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio: Un elevador hidráulico o eléctrico capacidad mínima de 3000 kg para revisión de vehículos, Una fosa azulejada; Taquímetros calibres; Micrómetros; Calibrador de picos inyectores; Equipos para el control de carga de alternador	Cumple
Declaración Jurada de Contar como mínimo con una cantidad de 2 empleados inscriptos y al día con sus obligaciones ante la Dirección General del Trabajo, los cuales deberán ser especialistas en las siguientes áreas como mínimo: Un personal técnico especializado en el área de Electricidad; Un personal técnico especializado en el área de Mecánica Gral.-	Cumple

c. Análisis Posterior:

Seguidamente, conforme al análisis establecido en la Carta Invitación, se ha procedido a verificar que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40º, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente detalle: ----------

REQUISITOS	LM & MG CONSTRUCTORA
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	Cumple
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40º.-	Cumple
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	No se observan datos en el SINARH

d. Observaciones en el Acta de Apertura:

No se ha dejado constancia alguna, ni observaciones con respecto a la Oferta en el **Acta de Apertura de Sobres** Ofertas. ----------

e. Análisis de las documentaciones:

Posteriormente se realizan las siguientes observaciones: ----------

- La oferta de la Empresa LM & MG presenta y cumple con las documentaciones solicitadas en la Carta Invitación del presente procedimiento de contratación y por ser la única oferta presentada se evidencia que la oferta es la evaluada como la más conveniente. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilargov.py
e-mail: municipilar@gmail.com

5. JUSTIFICACIÓN.-

Atendiendo las disposiciones establecidas en las siguientes normativas vigentes: ----------

- La Ley N° 2051/**03** "De Contrataciones **Públicas**" en el Artículo 34°, inciso c) establece ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***". ----------
- La Resolución DNCP Nº 522/15, dispone en su Artículo 2º "***que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de los que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34º de la Ley N" 2051/03***".-

Que, por consiguiente y teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las normativas vigentes, citadas anteriormente; y con la premisa de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo; y que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias; y que la oferta se ajusta a esta disposición se realizará la adjudicación. ----------

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario **N° 21909/03** "***la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo***"; y por lo expuesto anteriormente se considera que la **Empresa LM & MG CONSTRUCTORA** cumple con las condiciones citadas anteriormente. ----------

7. CONCLUSIÓN.

En base a todas las consideraciones expuestas en el presente documento, y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De **Contrataciones Públicas**" y a los Artículos 58° al 63° del **Decreto** Reglamentario N° 21909/03, el Comité **de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR** el llamado a **Contratación** Directa N° 05/2016 "**Reparación y Mantenimiento de Vehículos**", a la **Empresa LM & MG CONSTRUCTORA**, con RUC Nº 1260054-7, del **Señor LEONGINO MENDOZA MIÑO**, por un monto total de Gs. 31.900.000 (guaraníes treinta y **un millones novecientos mil),** por ser la oferta evaluada como la más conveniente y haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros. ----------

No habiendo nada más que consignar, se da por terminada la reunión siendo las nueve horas con quince minutos. ----------

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, es nuestro **INFORME**. ----------

Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

ANDERSSON IVAN ROJAS CORONEL
Funcionario de la UOC
Comité de Evaluación

Abog. BLAS MARCELO FERREIRA C.
Funcionario Asesoría Jurídica
Comité de Evaluación

Lic. **GERZON LUIS RAMÍREZ V.**
Director de la UOC
Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com